

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0112/25

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTES

ANUNCIO

PROGRAMA NATURAVILA 2025

Como en años anteriores, la Diputación desea poner las instalaciones de Naturávilas a disposición de los escolares de la provincia para que realicen actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales a lo largo del 2025.

Las bases de este programa serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila.

El periodo de realización de las actividades será del 15 de febrero 2025 al 30 de junio de 2025.

Escolares a los que va dirigido:

Escolares matriculados en 4º, 5º y 6º de Primaria y en 1º y 2º de Secundaria de centros escolares de la provincia.

En ningún caso podrán acudir al mismo tiempo, escolares de Primaria y Secundaria.

Desarrollo de la actividad:

- Estancia de lunes a viernes:
 - Incorporación a Naturávilas: los lunes en torno a las 11,00 horas.
 - Salida de las instalaciones: viernes a las 16,00 horas.
- Alojamiento:
 - Albergue Juvenil Naturávilas.
- Actividades:
 - Lúdicas, recreativas, deportivas y culturales.

Plazas convocadas:

El número de plazas ofertadas estará en relación con la disponibilidad en el complejo Naturávilas y el contrato adjudicado al efecto.

La Diputación asumirá la totalidad de los gastos derivados de este programa

Inscripción:

El plazo de inscripción para participar en el presente programa es de 15 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

Los Ayuntamientos de la provincia interesados en que escolares de su localidad participen en este programa, deberán remitir la siguiente documentación al Registro General de la Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Solicitud (Anexo I).
- Relación de escolares (Anexo II).

La Diputación, atendiendo a criterios de disponibilidad de plazas y fechas, organizará el calendario de participación y trasladará la propuesta a cada Ayuntamiento.

En el caso de los Ayuntamientos integrantes de un CRA, se tendrá en cuenta el agrupamiento de los escolares de las distintas localidades que lo componen.

La presentación de los dos documentos (Anexo I, Anexo II) es requisito indispensable para tramitar en firme la inscripción.

Resolución:

Se establecerán los grupos y fechas en base a la **disponibilidad** existente en las instalaciones (número de plazas para niños y niñas) y se tendrá también en cuenta la organización del transporte.

La Diputación trasladará a los Ayuntamientos interesados el acuerdo del Órgano competente en la forma establecida en el artículo 40 y ss., de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se indicarán las fechas en que participarán los escolares y se adjuntarán los modelos de:

Autorización de la madre, padre o tutor y ficha médica de cada escolar (enfermedades, alergias conocidas, medicación durante la estancia, otros datos de interés, etc.) junto con fotocopia de la tarjeta sanitaria del escolar. En caso de que la tarjeta sanitaria no se encuentre en activo en el momento en que fuera necesario su uso, los padres, madres o tutores se comprometen a asumir los gastos que por este concepto pudieran producirse.

Esta documentación deberá ser cumplimentada y remitida a Naturávila, 15 días antes de que los escolares participen en las actividades programadas, a la dirección de correo: chusav@naturavila.es

Si se diera el caso de que alguno de los escolares inscritos no pudiera acudir en las fechas asignadas, el Ayuntamiento podrá sustituirlo por otro escolar. El nombre del nuevo escolar, así como toda la documentación requerida, deberán enviarse al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, como fecha límite, el jueves anterior a la incorporación de los escolares a Naturávila.

Un adulto acompañará a los escolares en los viajes de ida y vuelta. Cuando sea necesario que dicha persona acompañe a escolares de varios Ayuntamientos, se solicitará la designación a aquel Ayuntamiento que cuente con mayor número de escolares o al que por razones del itinerario sea el más conveniente. En el caso de grupos de más de 30 escolares en el mismo autobús, será necesaria la presencia de 2 adultos.

Las personas propuestas para acompañar a los escolares en los viajes de ida y vuelta deben contar con la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

El Ayuntamiento abonará, por trayecto, a cada acompañante por él designado, la cantidad de 40,00 € destinada a compensar el trabajo realizado.

La Diputación abonará las cantidades pagadas por los ayuntamientos a dichos acompañantes de acuerdo a las “bases de convocatoria para el pago de los gastos derivadazos del acompañamiento a los menores” que serán publicadas en el BOP en el primer semestre del ejercicio de 2025.

Ávila, 15 de enero de 2025.

El Presidente, *Carlos García González*.

PROGRAMA NATURÁVILA 2025

SOLICITUD (ANEXO I)

Don/Doña _____ en calidad de ALCALDE/SA del Ayuntamiento de _____ con NIF (del Ayto.) _____

SOLICITA la inclusión en el programa Naturávila de los escolares del Centro Escolar _____ relacionados en el Anexo II, comprometiéndose a aceptar la normativa vigente.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Relación de escolares (Anexo II).

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario del Programa Naturávila.

En _____ a ____ de _____ de 2025

Firmado:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

